

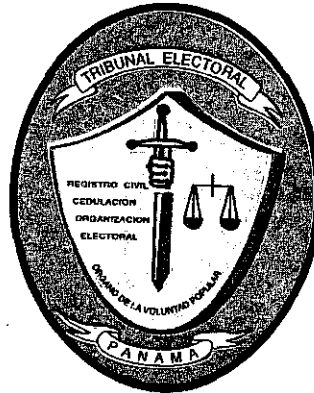
Date Printed: 04/23/2009

JTS Box Number: IFES_68
Tab Number: 109
Document Title: Instuctivo de Mesa
Document Date: 1998
Document Country: Panama
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01343



* 5 6 9 F D 7 4 5 - 7 8 9 4 - 4 B A 3 - B 3 1 2 - 8 2 D B 0 2 5 0 5 F F 0 *

VERSION CORREGIDA
17 de julio de 1998

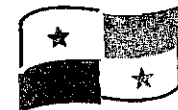


Tribunal Electoral

REFERENDUM, 30 DE AGOSTO DE 1998

REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA

Instructivo de Mesa



TRIBUNAL ELECTORAL

La Democracia es Responsabilidad de Todos

INDICE

La Mesa de Votación	3
Antes de la Votación	4
La Votación	6
Después de la Votación	8
El Escrutinio	10
Como llenar el Acta de Mesa	11
Envío del Acta de Mesa	12

LA MESA DE VOTACION

1

La mesa de votación estará integrada por:

Un Presidente, un Secretario y un Vocal, con un suplente común para los tres principales, designados por el Tribunal Electoral y un representante de cada uno de los partidos políticos legalmente reconocidos, con su correspondiente suplente.

2

El Presidente de la mesa de votación deberá:

- A) Tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la mesa.
- B) Indicar al elector que pase a la mampara que este desocupada por un tiempo máximo de un minuto, para que pueda hacer su selección.
- C) Imponer pena de arresto hasta por dos días, a aquellas personas que durante el funcionamiento de la mesa, provoquen desórdenes o lo irrespeten, **(Permitiéndoles votar si tuvieran tal derecho)**.
- D) Impartir órdenes para evitar que se agreguen personas a la fila después de las tres de la tarde.

3

El Secretario de la mesa de votación será el encargado de :

- A) Custodiar toda la documentación de la mesa.
- B) Vigilar que los electores firmen el Padrón una vez que hayan votado.
- C) Elaborar y firmar el Acta.

El Secretario deberá llenar y firmar el formulario de Transmisión Extraoficial de Resultados (T.E. R.), una vez concluido el escrutinio .

LA AUSENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NO IMPIDE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA.

¿ QUE HACER EN CASO DE AUSENCIAS ?

* En caso de ausencia del Presidente en la mesa de votación, el Secretario asumirá las funciones de Presidente, el Vocal, las de Secretario y el Suplente las de Vocal.

* Si el Secretario esta ausente el Vocal asumirá las funciones de Secretario y el Suplente las de Vocal .

* Si el Vocal esta ausente el Suplente asumirá las funciones de Vocal.

* En todo caso en que se produzcan ausencias **que no permitan el funcionamiento de la mesa**, los miembros presentes de la mesa (los representantes de los partidos políticos), podrán realizar la designación **INTERINA**, hasta tanto el Tribunal Electoral la confirme o realice nuevos nombramientos.

¿ COMO HACER NUEVAS DESIGNACIONES ?

* El Tribunal Electoral podrá hacer nuevas designaciones a través de los Magistrados , del Director y Subdirector General de Organización Electoral, los Directores Provinciales o Comarcales de Organización Electoral, los Registradores Electorales Distritales o los Supervisores de centros de votación o Inspectores Electorales, éstos dos últimos debidamente acreditados por el Tribunal Electoral.

¿CUALES SON LOS MATERIALES QUE DEBE RECIBIR LA MESA ?

Materiales Indispensables:

Dos padrones electorales (uno para verificar si el ciudadano aparece inscrito y el otro para que firme una vez que haya votado).

Un paquete de boletas de votación.

Tres actas originales con sus copias respectivas.

Materiales Adicionales:

Una urna.

Tinta indeleble.

Cuatro mamparas de votación.

Hojas de control de escrutinio público.

Formulario para la transmisión extraoficial de resultados (T.E.R.).

Instructivo de mesa.

Sello de Referéndum .

Lápices y Bolígrafos.

Papel manila para cubrir las ventanas de los salones y así asegurar el secreto del voto.

Cintas adhesivas.

Sobres para el acta.

Papel toalla o servilletas.

Carteles sobre los pasos del votante y resultados de la mesa.

Almohadilla y tinta.

Formularios de arresto .

Sello anulado .

Hojas de Anexo para anotar los reclamos o protestas de los representantes de los partidos políticos

ANTES DE LA VOTACIÓN

4 Todos los miembros de la mesa deben estar presentes en su correspondiente mesa de votación a las 6:00 a.m. del día 30 de agosto, para preparar todo lo necesario para que la votación se inicie a la 7:00 a.m. . Al llegar a la mesa de votación , todos los integrantes deberán verificar entre sí la autenticidad de sus credenciales, comparándolas con la cédula de identidad personal. A partir de este momento los miembros de la mesa de votación actuarán pública y permanentemente hasta la entrega de las actas.

5 Llenar el punto No. 1 del acta. En caso de nuevos nombramientos principales se dejará constancia en el punto No. 6 de incidencias.

6 Verificar que cuentan con todos los materiales de la mesa, para el buen funcionamiento de la votación y del escrutinio. Si falta alguno de los materiales considerados como indispensables, informarle al Inspector de la mesa o al Supervisor del centro inmediatamente.

ACTA DE MESA DE VOTACION			
REFERENDUM, 30 DE AGOSTO DE 1998			
REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA			
1	Mesa de Votación No. <u>3231</u>	Provincia o Comarca <u>Panamá</u>	
	Circuito Electoral <u>8-8</u>	Distrito <u>Panamá</u>	
	Corregimiento <u>Bethania</u>	Centro de Votación <u>Inst. América</u>	

7 Fijar en un lugar visible, fuera del recinto, el cartel alusivo a los pasos de la votación.

8 **Mostrar públicamente la urna**, verificar que esté vacía y armarla. Sellar la urna con cinta adhesiva. Cada uno de los miembros presentes firmarán en la cinta adhesiva que sella la urna, asegurando que parte de la firma quede expuesta al cartón.

9 Poner aisladamente, sobre las sillas las mamparas de forma tal, que se asegure el secreto del voto.

LOS CIEGOS Y LOS FISICAMENTE IMPOSIBILITADOS PARA ACTUAR SIN AYUDA, PODRAN HACERSE ACOMPAÑAR POR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA.



¿ QUIENES TIENEN PRIORIDAD PARA VOTAR ?

Votarán sin tener que hacer fila, siempre que estén incluidos en el Padrón Electoral de la mesa, las mujeres en estado de gravidez, los enfermos o impedidos físicos, las personas mayores de 60 años; los funcionarios electorales, los servidores del Tribunal Electoral, de la Fiscalía Electoral, los funcionarios del Ministerio Público comisionados para la investigación de los delitos electorales, los Delegados Electorales, los miembros de las juntas de escrutinio y los médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, bomberos, miembros de la Fuerza Pública, periodistas, fotógrafos de prensa y camarógrafos de televisión que se encuentren en servicio el día del Referéndum.

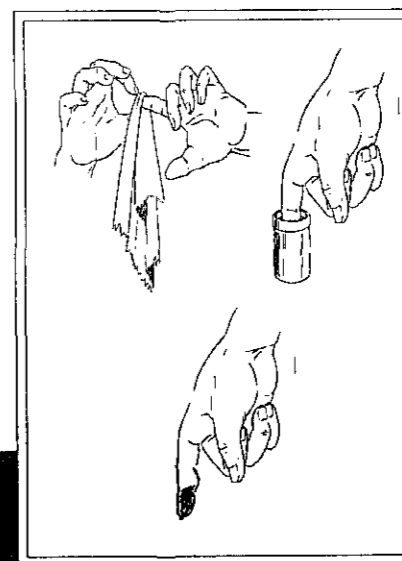
Para ello deberán portar y mostrar su carné o certificación que los identifique y prueba escrita que demuestre que están ejerciendo funciones el día del Referéndum.

- 10** Iniciar la votación. Esto se podrá hacer antes de las 7:00 de la mañana siempre y cuando se haya cumplido con todas las etapas antes mencionadas, pero no antes de las 6:00 a.m.
- 11** Anotar en el punto N° 2 del acta, la hora en que se dio inicio a la votación, y en el punto N° 3 el nombre del Secretario, cédula y firma.
- 12** El Presidente anunciará en voz alta, para que puedan oír los presentes, " Se da inicio a la votación ".
- 13** Los votantes formarán fila fuera del recinto .
- 14** El Presidente indicará a los electores que se acerquen a la mesa uno a uno, siempre que esté desocupada una mampara.
- 15** El votante presentará su cédula de identidad personal. Sólo podrá votar la persona que presente su cédula, aunque esté vencida, ya que están prorrogadas indefinidamente.
No se puede aceptar fotocopia ni solicitud de cédula.
- 16** El Secretario o el miembro que se designe, verificará en el Padrón Electoral de la mesa, si el elector aparece inscrito. Las excepciones sobre este punto se detallan en el recuadro de la página 7, de este instructivo.
La ausencia del apellido de casada, no es obstáculo para que la ciudadana vote, si el número de cédula, nombre, apellido de soltera y foto coinciden con la persona.
- 17** Si el votante aparece inscrito en el Padrón Electoral de la mesa, el Presidente le entregará una boleta única de votación, debidamente firmada en el reverso por el Presidente y Secretario .

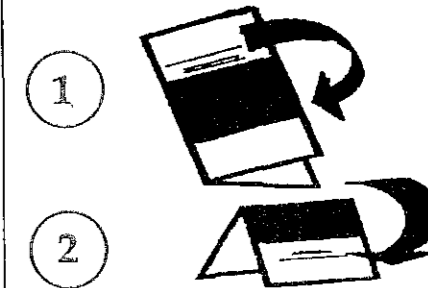
LA VOTACIÓN

- 18** El votante pasará a una de las mamparas que esté desocupada y realizará su selección. Antes de salir, el elector deberá doblar la boleta, de tal forma que sea visible las firmas de los funcionarios designados. El votante no puede enseñar su selección, so pena de nulidad del voto.
- 19** El Presidente, o quien él designe, autorizará al votante a que introduzca el voto en la urna una vez que salga de la mampara de votación. Antes de introducir el voto debe mostrar la firma del Presidente^O del Secretario, como evidencia de que está utilizando una boleta de la mesa. Una boleta mal doblada, siempre que no se enseñe la selección hecha, no anula el voto.
- 20** El votante firmará el Padrón Electoral en el espacio correspondiente a su nombre. En caso de que no pueda o no sepa firmar, colocará la huella digital del pulgar derecho en el espacio de la firma y el Secretario o el Presidente de la mesa firmará al lado como constancia.
- 21** Se le limpiará al votante preferiblemente el dedo índice de la mano derecha, antes de que lo introduzca en la tinta indeleble. Luego, el votante introducirá ese dedo en la tinta indeleble hasta que toda la uña quede cubierta.
- 22** Se le devolverá al elector su cédula.
- 23** A las tres de la tarde, el Presidente anunciará que la votación va a concluir, pero permitirá que aquellas personas que se encuentren formando fila a esa hora, ejerzan el derecho al voto. Luego votarán los miembros de la mesa de votación, si no han votado previamente en la mesa donde aparecen según el Padrón Electoral

LOS MIEMBROS DE LA MESA DEBEN ASEGURARSE QUE TIENEN SUFICIENTES BOLETAS DE VOTACION.



PREFERENTEMENTE DOBLE LA BOLETA ASI:



¿ QUIENES PUEDEN VOTAR EN UNA MESA DISTINTA A LA QUE LE CORRESPONDE ?

• Los miembros de la mesa de votación, los inspectores, los miembros de la Fuerza Pública, los Bomberos asignados en los centros de votación, si no han votado en la mesa donde les corresponde votar según el Padrón Electoral, podrán votar en una de las mesas en el centro de votación en el cual ejerzan sus funciones.

Deberán hacerlo al final de la votación, y sus nombres, apellidos, cédula y firma, serán agregados al Padrón Electoral de la mesa donde votaron.

DESPUÉS DE LA VOTACIÓN

24

Concluida la votación, se deberá anotar en el punto N° 4 del acta, la hora en que terminó la votación. Y se procederá al escrutinio de los votos, el cual será público.

25

Se sellará la abertura de la urna y se procederá a quemar todas las boletas únicas de votación que no fueron utilizadas. (En los centros deben existir recipientes para ésta función). El Presidente designará a los miembros de mesa encargados de esta tarea.

26

Se retirarán de la mesa todos los materiales que no se utilizarán en el proceso de escrutinio.

27

Se colocará la urna en un lugar cercano a la mesa y a la vista de los miembros de mesa.

28

Se anularán con una línea diagonal, en el Padrón Electoral de la mesa, los espacios para firma de aquellos electores que no votaron.

29

Se contará en el Padrón de firmas el número de ciudadanos que votaron, y se anotará inmediatamente en el punto No. 5 del acta, la cantidad de votantes. Se debe incluir a los que se hubiesen agregado a la lista.
(cuente dos veces).

Circuito Electoral 8-8
 Corregimiento Bethania
 2- Siendo las 7:00am de la mañana reglamentarios se dio inicio a la v
 3- Nombre del Secretario Antonio
 Cédula 8-317-347
 4 Siendo las 3:20PM de la tarde del se procedió al escrutinio de los vot
 5

TOTALES DE:	EN NUMEROS
PERSONAS QUE VOTARON	250
VOTOS " NO "	
VOTOS " SI "	
VOTOS EN " BLANCO "	
VOTOS " NULOS "	

6- Detalles de las INCIDENCIAS ocurridas en el transcurso

 7- Cumplidas las formalidades legales, tomand

30

Se Verificará que la urna esté debidamente cerrada y que la cinta adhesiva esté intacta. De no estarlo se dejará constancia en el acta correspondiente.

31

Utilice en el escrutinio una hoja diferente de control de escrutinio público para los votos " no ", otra para los votos " si ", otra para los votos en " blanco " y para los votos " nulos " .

32

Se iniciará el escrutinio .

33

Se abrirá la urna y se contará en voz alta, de una en una y sin desdoblar, las boletas depositadas en la urna, colocándolas sobre el escritorio o mesa en grupos. (Esto se hace para facilitar que la verificación de los votos sea rápida, en caso de rectificación o dudas sobre el conteo de los votos).

34

Una vez separadas las boletas en grupos, se verificará que el número total de boletas coincida con la cantidad de personas que votaron, de acuerdo a la cantidad de firmas que aparecen en el Padrón Electoral de mesa. Si no coinciden los votos, ver el recuadro. →

35

Se regresarán las boletas a la urna para iniciar el escrutinio frente a los representantes de los partidos políticos para que, como testigos, puedan ver claramente el contenido de cada voto.



¿ QUE HACER SI NO COINCIDEN LA CANTIDAD DE VOTANTES CON EL TOTAL DE VOTOS DEPOSITADOS EN LA URNA?

- A) Si hay más:
- Regrese al punto 34 .
 - Si el número de boletas que se va a escrutinar es superior al total de personas que votaron, el Presidente, en presencia del público, sacará al azar un número igual de boletas a la diferencia y sin abrirlas, se quemarán a la vista del público.
- B) Si hay menos:
- Se procederá a verificar los votos . (punto 34)
 - Si después de realizada la verificación se constata que en realidad existe una cantidad inferior de boletas, se dejará constancia en el acta respectiva.

EL ESCRUTINIO

36

Las boletas se extraerán de la urna de una en una, desdoblándolas, pregonando en voz alta el tipo de voto y exhibiéndola claramente y sin apuro. Las boletas se agruparán en la mesa de acuerdo al voto. Si algún miembro de la mesa (del Tribunal Electoral o de los partidos políticos) pide que se vuelva a exhibir un voto para verificar su contenido, así se hará para eliminar toda duda sobre el escrutinio.

37

Al mismo tiempo, otro miembro de la mesa anotará en la hoja control de escrutinio público los votos "no", los votos "si", además de los votos en "blanco" y los votos "nulos", los cuales también serán agrupados.

TOTALES DE:	EN NÚMEROS	EN LETRAS
PERSONAS QUE VOTARON	250	dos - cinco - cero
VOTOS "NO"	4 ?	ab - ba
VOTOS "SI"	4 ?	cb - bc
VOTOS EN "BLANCO"	# #	de - ed
VOTOS "NULOS"	# #	fg - gf

38

Después se anotará en el punto No. 5 del acta el resultado del escrutinio: total de votos "no", votos "si", votos en "blanco" y votos "nulos". Los resultados se anotarán tanto en números como en letras. Los votos en letras se anotarán -preferentemente- en la forma indicada en el punto 37.

39

El secretario confeccionará y firmará el formulario de Transmisión Extraoficial de Resultados (T.E. R.). Una vez firmado el formulario, lo entregará al Inspector Electoral.



40

Seguidamente, se terminará de elaborar y firmar el acta, la que se enviará inmediatamente (la de color amarillo), a la junta de escrutinio de circuito, por intermedio del Presidente de la mesa).

41

Todas las boletas escrutadas deberán ser quemadas. En un lugar visible se colocará el cartel con los resultados de la mesa.

EL T.E.R. DEBE SER ENVIADO UNA VEZ QUE SE TERMINEN DE ESCRUTAR LOS VOTOS Y SE HAYAN ANOTADO EN EL ACTA LOS RESULTADOS.

LEA PRIMERO AQUI

¿ CUALES VOTOS SON VALIDOS, BLANCOS Y NULOS ?

La nulidad del voto se decidirá antes de abrir el voto siguiente. Encima de la boleta que se anule se colocará de inmediato el sello ANULADO.

A) El voto será válido:

1) Si refleja claramente la voluntad del elector, aunque parte del signo utilizado pase a otra selección. Al utilizarse el gancho, el voto es para la selección donde aparezca el vértice o ángulo.

2) Aunque en la boleta se anoten nombres de personas, así como leyendas ajenas a la votación y se escriba sobre ambas opciones de voto.

3) Aunque la boleta esté mal doblada.

B) El voto será en blanco:

Si la boleta única de votación no tiene ninguna selección.

C) El voto será nulo :

1) Si la boleta tuviera más de una selección.

2) Si la boleta no estuviese firmada por el Presidente o el Secretario.

3) Si la boleta no corresponde a la suministrada por el Tribunal Electoral.

4) Si la boleta ha sido dividida de tal modo que solo aparece la fracción del "NO" o del "SI".

5) Si el elector muestra la boleta de votación con su selección.

COMO LLENAR EL ACTA DE MESA

42

El acta con los resultados del Referéndum en las mesas de votación, se llenará de la siguiente forma:

- a) Los puntos No. 1, 2 y 3 se llenan antes de iniciar la votación. (No lo olvide)
- b) El punto No. 4, se llena cuando haya votado la última persona, que tiene derecho a votar en la mesa.
- c) El punto No. 5, se llena una vez que sea verificado cada uno de los resultados.
- d) El punto No. 6, se llena con las incidencias que hubiesen ocurrido en la votación, si las hubiese.

Los representantes de los partidos políticos podrán presentar cualesquiera quejas, protestas o reclamaciones que tuviesen respecto a la votación o escrutinio de los votos, en hojas numeradas que al efecto suministrará el Tribunal Electoral o, a faltas de éstas, en cualquier papel que se anexará al acta que se remitirá al Tribunal Electoral. En el acta se señalará que hay tales anexos, qué partidos los presentan y de cuántas hojas consta cada uno. Asimismo, las copias de tales quejas, protestas o reclamaciones que presenten los representantes de partidos, serán autenticadas por el Secretario de la mesa respectiva y devuelta al representante del partido que las hubiere presentado.

- e) En el punto No. 7, se anotarán las generales de los miembros presentes en la mesa.
- f) Al dorso del acta, cada uno de los miembros presentes estamparán su huella digital del pulgar derecho.
- g) El secretario firmará y estampará su huella digital, luego que lo hayan hecho los otros miembros de la mesa. Al final colocará el sello del Referéndum.

CANTIDAD DE ACTAS Y COPIAS

43

Se elaborarán tres actas originales. El primer ejemplar corresponde al Tribunal Electoral y será de color celeste, el segundo se remitirá a la Junta de Escrutinio de Circuito respectiva, y será de color amarillo; y el acta que conservará el Presidente de la mesa de votación será de color rosado. Habrá tantas copias de color blanco, elaboradas al carbón, como miembros presentes en la mesa de votación, las cuales serán autenticadas por el Secretario de la misma.

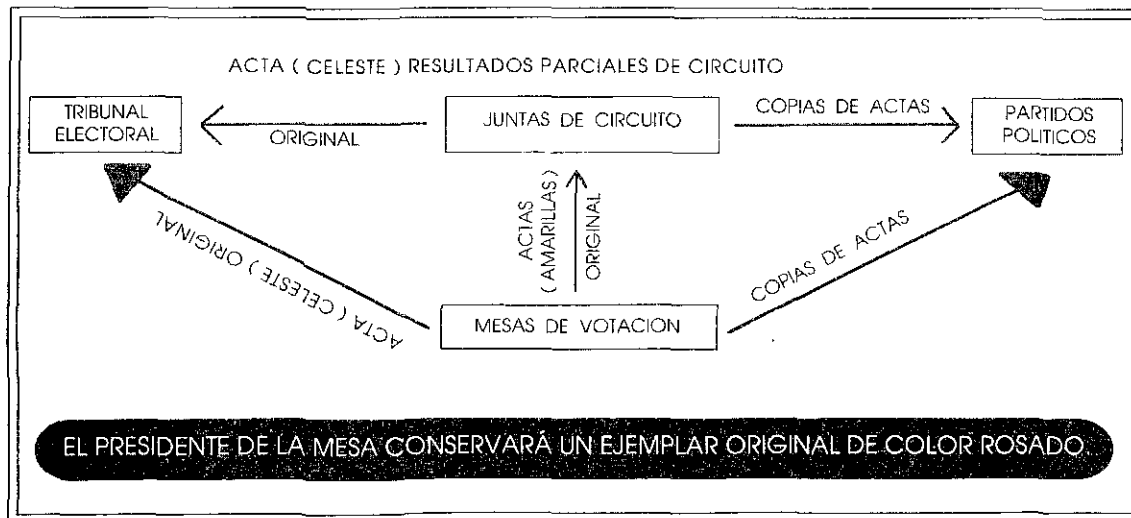
ENVIO DEL ACTA DE MESA

44

El Presidente de la mesa entregará personalmente el acta de color amarillo a la Junta de Escrutinio de Circuito. El que corresponde al Tribunal Electoral, de color celeste, será entregado al Inspector Electoral con el Padrón Electoral de firma, junto con los demás materiales de la mesa que no fueron utilizados. Se firmará el recibo correspondiente a cada entrega. El tercer ejemplar de color rosado, lo conservará el Presidente de la mesa de votación.

Las Copias blancas que sobren, se distribuirán al Secretario, al Vocal, al Suplente y a los Representantes de los partidos políticos.

EN LOS LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO SE PODRÁN AGRUPAR VARIAS ACTAS DE MESA.



¡ Exito en tus funciones !

Señores Jurados de Mesa:

El Tribunal Electoral de Panamá, desea agradecerles profundamente su decisión de servir a la patria en una fecha tan importante como el día del Referéndum.

Para ello, presentamos ante ustedes este instructivo para los jurados de mesa, instrumento que les permitirá desempeñarse con seguridad y eficiencia. En él encontrarán, paso a paso, todo lo que debe hacer un buen jurado de mesa para el funcionamiento de las mesas de votación.

Les agradecemos, una vez más, su valiosa cooperación, recordándoles que la patria es asunto de todos, porque todos somos parte de la gran familia panameña.



TRIBUNAL ELECTORAL

La Democracia es Responsabilidad de Todos